



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

276

Juicio de Faltas 1268/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DAVID ANTONIO GOMEZ MASCARO se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de septiembre de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTÍ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción NÚM. DIEZ, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001268 /2012, seguida por una falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA contra DAVID ANTONIO GOMEZ MASCARO y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **DAVID ANTONIO GOMEZ MASCARO**, como autor responsable de una falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA a la pena de 15 días multa a razón de 3 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a YARINA SUSANA QUILLUPANGUI TIXIURO en 687'62 euros. Se declara la responsabilidad subsidiaria de Susana Fiusa Tizón y la responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía Aseguradora Pelayo que deberá satisfacer el interés legal de la referida cantidad en la forma determinada en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 10 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

